



C I R C U L A R CSJCHC25-17

Fecha	Enero 20 de 2025.
Para:	Despachos y Juzgados del Distrito Judicial de Quibdó y Administrativos del Chocó.
De:	Presidencia del Consejo Seccional de la Judicatura de Chocó.
Asunto:	Liquidación Patrimonial Persona Natural No Comerciante.

Apreciados servidores judiciales, reciban un cordial saludo.

Según los lineamientos normativos vigentes, me permito remitir copia de los memorandos, autos y/o oficios informativos, relativos a la información general / trámite de procesos ejecutivos/ embargo de remanentes, levantamiento de medidas, reorganización empresarial, pasivos, insolvencia, liquidación patrimonial de persona natural no comerciante; señalados a continuación:

Ítem	Oficio / Auto No.	Fecha del oficio	Fecha de Radicación	Persona Natural o Jurídica	Despacho	No. Folios
1	Oficio No. 475	20.09.2024	15.10.2024	RUBÉN DARIO RIVERA SERNA	Juzgado Tercero Civil Municipal de Oralidad de Medellín	3
2	Oficio No. 135	11.10.2024	15.10.2024	KARLZ VILLALBA CONTRERAS	Juzgado Tercero Civil Municipal de Oralidad de Medellín	3
3	Auto No. 3302	18.09.2024	16.10.2024	ASTRID ELENA DE FATIMA NARANJO ALZATE	Juzgado Cuarto Civil Municipal de Oralidad de Medellín	5
4	Oficio No. 817	29.08.2024	18.10.2024	JAZMIN ESTEFANIA UBATÉ SANTANDER	Juzgado Treinta y Cinco Civil Municipal de Oralidad de Medellín	3
5	Auto	18.09.2024	18.10.2024	ARISTIDES MORALES GUTIERREZ	Juzgado Treinta y Cinco Civil Municipal de Oralidad de Medellín	4
6	Auto	16.10.2024	18.10.2024	JUAN ESTEBAN GAVIRIA MONSALVE	Juzgado Diecinueve Civil Municipal de Oralidad de Medellín	3
7	Oficio No. 1048	18.10.2024	21.10.2024	JESÚS ALFONSO VÁSQUEZ CASTRILLÓN	Juzgado Catorce Civil Municipal de Oralidad de Medellín	2

Lo anterior, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 5º de la Ley 270 de 1996, y respetando la autonomía que gozan los jueces de la República, en concordancia con los artículos 228 y 230 de la Constitución Política de Colombia; en caso de cualquier tipo de comunicación y/o trámite respecto de lo comunicado, favor remitirla **única y directamente** al despacho solicitante.

Respetuosamente,


Nelson Marín Franco
Presidente

csjsachoco@cendoj.ramajudicial.gov.co

Anexo lo anunciado
Proyectó L.R.G
Revisó: T.V.A.
Aprobó: T.V.A.

Agradecemos destinar un minuto de su tiempo para realizar el diligenciamiento de esta encuesta de satisfacción, la cual tiene como propósito mejorar la calidad en la prestación del servicio, realizar mejoramiento continuo y aumentar el grado de satisfacción de nuestros usuarios.
Puede acceder a la encuesta a través del código QR o a través del siguiente enlace



Circular No. 2

<https://forms.office.com/r/0PPNi1HrJV>